

H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

Nº de Expediente	5732-D-2006
Trámite Parlamentario	142 (28/09/2006)
Firmantes	NEGRI, MARIO RAUL - GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL.
Giro a Comisiones	PRESUPUESTO Y HACIENDA.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que a través de los organismos competentes se sirvan informar sobre los motivos y las consecuencias económico financieras originados en el Reconocimiento en carácter obligatorio de los laudos dictados por el CIADI (Centro Internacional de Acuerdos de Disputas sobre Inversiones) por parte del Procurador General del Tesoro. En particular:

- 1.- Si el Poder Ejecutivo Nacional le comunicó oficialmente al CIADI el compromiso del Estado Nacional a reconocer los laudos y las obligaciones financieras emergentes de los mismos.
- 2.- Se informe sobre los fundamentos del Procurador General del Tesoro y las distintas áreas del Poder Ejecutivo que fueron consultadas acerca de la conveniencia de no someter en revisión ante la justicia local los laudos del tribunal arbitral del Banco Mundial.
- 3.- Teniendo en cuenta que el número de causas contra la Argentina que se tramitan en el CIADI (treinta y cuatro según información periodística) involucra montos significativos en la mayoría de los casos, se solicita una información detallada y actualizada del estado de tramitación de las causas.
- 4.- Informar sobre el tratamiento contable, presupuestario y el impacto sobre la deuda pública generado por las obligaciones contingentes originadas en los fallos adversos de los laudos arbitrales del CIADI.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según información publicada en los medios de comunicación, el Procurador del Tesoro, Dr. Osvaldo Guglielmino, ha comprometido al Estado Nacional al hacer un reconocimiento formal del

carácter obligatorio de los laudos arbitrales emitidos por el tribunal del CIADI y ejecutar las obligaciones dinerarias emergentes sin someterlo a la revisión de la justicia local.

Esta situación se ha materializado en el marco de la presentación realizada por la empresa CMS Gas Trasmisión, accionista minoritaria de Transportadora Gas del Norte (TGN), ante el CIADI por considerarse afectada por el incumplimiento del contrato de concesión de servicios realizada por el Estado Nacional partir de la salida de la convertibilidad.

El tribunal arbitral ya ha producido un laudo favorable a la empresa CMS Gas Trasmisión que condenó al Estado Nacional a pagar una indemnización de 133,2 millones de dólares. Este fallo motivó que Argentina solicitara la anulación del mismo, única instancia que prevé el CIADI para revisar la decisión.

Con posterioridad, un dictamen del Tribunal Arbitral establece que nuestro país no deberá constituir garantías para continuar la tramitación por el pedido de anulación del laudo arbitral. En este dictamen se hace referencia a una nota del Procurador del Tesoro, dirigida a la empresa CMS Gas Trasmisión, en la que se compromete a reconocer el carácter obligatorio del Laudo Arbitral y ejecutar las obligaciones dinerarias derivadas del mismo.

El Procurador General del Tesoro ha modificado su postura frente al Tribunal Arbitral del Banco Mundial, dado que ahora se ha comprometido a dejar de lado las apelaciones y hacer efectivo el pago del monto de la condena sin someterlo a la revisión de la justicia local.

La decisión tomada por el Procurador General del Tesoro, además de sentar jurisprudencia, modifica una posición de principios enunciada por la actual administración, que proponía subordinar los laudos del CIADI, instituto creado a instancias del Banco Mundial, a la decisión del Poder Judicial de nuestro país. Resulta en consecuencia imprescindible que se informe a los Representantes del Pueblo sobre los fundamentos que llevaron a este cambio de posición por parte del Poder Ejecutivo.